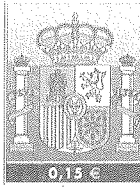


CA3778026

03/2014



**MANUEL GUZMAN RAMOS
NOTARIO**

C/ Luis Morote, 6-5º
35007-Las Palmas de Gran Canaria
Tfno: 928472288 Fax: 928 494488
Correo Electrónico: guzman@notarialuismorote.com

NÚMERO: MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (1729).-----

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA:
"MOLINERA DE SCHAMANN, S.L."**

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a catorce de noviembre de dos mil catorce.-----

Ante mí, **MANUEL GUZMÁN RAMOS**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias.-----

COMPARECE

DON HERIBERTO ETALA SOCAS, de nacionalidad española, mayor de edad, empresario, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio, a efecto de notificaciones, en la Urbanización Lomo Blanco, Las Torres, calle Arinaga número 15, y con Documento Nacional de Identidad-Número de Identificación Fiscal 42.754.598-J.-----

INTERVIENE

En nombre y representación, en su condición de **Presidente del Consejo de Administración** de la Compañía Mercantil denominada: **"MOLINERA DE SCHAMANN, S.L."**.-----

Antecedentes: Dicha Sociedad, de nacionalidad española, con domicilio social sito en la Urbanización Lomo Blanco, Las Torres, calle Arinaga número 15, de esta Ciudad; constituida por tiempo indefinido y bajo el tipo societario de Sociedad Anónima, mediante escritura otorgada en esta el día 30 de diciembre de 1.977, ante su Notario Don José Luis Álvarez Vidal, bajo el número 2129 de su protocolo. Ampliado su objeto social y adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en esta Ciudad ante el Notario Don Alfonso Zapata Zapata, el día 14 de mayo de 1.991. bajo el número 1006 de su Protocolo; domiciliada en esta Ciudad: calle Arianaga, número 15, Polígono Industrial Lomo Blanco (Las Torres); inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, en el Folio 71 del Tomo 781 General, Hoja número GC-1396 e , inscripción 5ª. -----

Código de Identificación Fiscal: Tiene asignado el C.I.F. número B-35-036599. -----

Objeto social: La instalación y explotación de industrias de molturación de piensos y otras similares de productos de consumo humano y animal, entre otras actividades. -----

CA3778025

03/2014



Transformación y ampliación de Capital.- Transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada y ampliado su Capital, merced a acuerdos societarios adoptados en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada en el domicilio social, el día 30 de septiembre de 2011, elevados a público en escritura autorizada en esta Ciudad, el día 3 de octubre de 2011, por el Notario, don José del Cerro Peñalver, bajo el número 1.490 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, en el tomo 2.003, folio 47, sección 8ª, Hoja GC-1.396, inscripción 20ª.-----

Identificación de Titular/es Real/es: En virtud de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, se hace constar que en virtud de Acta autorizada en esta Ciudad, el día 18 de octubre de 2010, por el Notario, don José del Cerro Peñalver, bajo el número 1.580 de protocolo, copia autorizada de la cual he tenido a la vista, se ha dado cumplimiento a la obligación de identi-

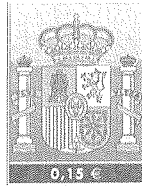
ficación del titular/es real/es de la nombrada Sociedad, persistiendo dicha titularidad, a fecha del presente otorgamiento, sin variación objetiva o subjetiva alguna a la ya consignada en el indicado instrumento público, según afirma el compareciente, según interviene. -----

Credencial de su intervención: Nombrado para su invocado cargo orgánico, que aceptó por tiempo indefinido, en virtud de los correspondientes acuerdos societarios de Junta General y de Consejo de Administración, elevados a público en escritura autorizada en esta Ciudad, el día 20 de septiembre de 2013, por el notario, don Manuel Guzmán Ramos, bajo el número 1.605 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, en el Tomo 2003, Folio 51, Sección 8ª, Hoja GC-1396, inscripción 23ª. ----

Se encuentra específicamente facultado para este otorgamiento por acuerdo social adoptado, entre otros, en Junta General Ordinaria y Universal de la Compañía, celebrada en el lugar y día que se refleja en la Certificación del Libro de Actas de dicha Entidad Mercantil, cuya Certificación ha sido expedida el día **12 de junio de 2014**, por don José Juan Ramos Pérez, en su condición de Secretario del Con-

CA3778024

03/2014



sejo de Administración de la citada Sociedad Mercantil, con el Visto Bueno del Presidente de dicho órgano colegiado de Administración, a la sazón el compareciente, Señor **ETALA SOCAS**, con firmas y rúbricas, autógrafas, que yo advero y legitimo por ser de mí Notario, conocidas y obrar en los Archivos y Protocolo de instrumentos públicos de esta Notaría, que me digno servir, cuya Certificación queda incorporada a esta escritura pública.-----

Juicio de idoneidad de facultades representativas.- Yo, Notario, he tenido a la vista copia autorizada de dicha escritura de nombramiento, debidamente inscrita bajo la reseña indicada, considerando, a mi juicio, en virtud del cargo orgánico que ostenta el Señor compareciente, de las facultades representativas al mismo inherentes y de las específicamente atribuidas por el citado acuerdo de Junta General, que constan transcritas en la Certificación del Libro de Actas de la que queda hecho mérito, suficientes las acreditadas para la elevación a escritura pública de acuerdos sociales que

se efectúa mediante el otorgamiento de este instrumento público. -----

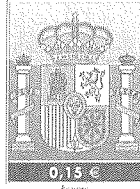
Asegura que la Sociedad que representa no ha variado sus circunstancias y capacidad jurídica y que se halla en el ejercicio de su referido cargo y facultades representativas, cuya íntegra subsistencia asevera. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyos efectos, -----

----- DICE Y OTORGA -----

PRIMERO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DE JUNTAS GENERALES.- DON HERIBERTO ETALA SOCAS, en la representación que ostenta, eleva a público los acuerdos adoptados en la Junta General de la Sociedad Mercantil denominada: "MOLINERA DE SCHAMANN, S.L." consistentes, sucintamente, en: CREACIÓN DE PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD Y MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE CONVOCATORIA DE JUNTAS GENERALES Y CORRELATIVA ADECUACIÓN DE PRECEPTO ESTATUTARIO; MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 34º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD; DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA SOLEMNIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y

03/2014



APROBACIÓN DEL ACTA, todo ello en la forma y términos que, pormenorizadamente, resultan de la Certificación incorporada a esta escritura Matriz, cuyo íntegro contenido se da aquí por reproducido, a todos los efectos, en aras a la brevedad.-----

SEGUNDO.- INSCRIPCIÓN.- El compareciente, según interviene, **SOLICITA** del Señor Registrador titular del Registro mercantil correspondiente, al amparo de lo previsto en el artículo 62.2 del Reglamento del Registro Mercantil, la **inscripción** de aquel/los acto/s, hecho/s o negocio/s jurídico/s independien- te/s que ahora se formaliza/n y que, a su juicio, no adolezca/n de defecto alguno **incluso**, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del mismo Texto Reglamentario, **consiente** la inscripción parcial de aquellos que afectaren a un aparte del título que no impidieren la inscripción del resto.-

TERCERO.- EXCUSA DE PRESENTACIÓN.- Se excusa expresamente, de mí, Notario, que realice la presentación telemática o por cualquier otro medio que fuere de este instrumento público ante el Registro

de la Mercantil correspondiente, a los efectos de su anotación en el Libro Diario, aun habiéndose efectuado la advertencia de los efectos de la prioridad registral. -----

INFORMACIÓN ESPECÍFICA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos y los de la Sociedad que representa, a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, bajo la exclusiva responsabilidad del Notario autorizante o de aquel bajo cuya custodia se encuentre el protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. -----

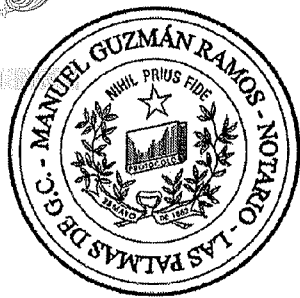
-----**ADVERTENCIAS LEGALES**-----

Hice las reservas y advertencias legales, en especial: -----

a).- **INSCRIPCIÓN.**- De lo dispuesto en los artículos 22.2 y 26.3 del Código de Comercio; 4, 82 y 83 del Reglamento del Registro Mercantil, acerca de la obligatoriedad de la inscripción en el Registro

CA3778022

03/2014



mercantil de los actos por la presente formalizados.-----

b).- **CIERRE REGISTRAL.**- Y, además, de lo previsto en el artículo 282 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil, que preceptúa el **cierre del Registro, para determinados supuestos, por falta de depósito de estados financieros.**-----

-----**OTORGAMIENTO**-----

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, libremente y a mi presencia.-----

Permitida por mí, el Notario, la lectura de esta escritura al compareciente, por su elección, la encuentra conforme se ratifica en su contenido y firma conmigo.-----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

De identificar al compareciente por su Documento de Identidad reseñado en la comparecencia, que me exhibe y devuelvo; de que a mi juicio tiene ca-

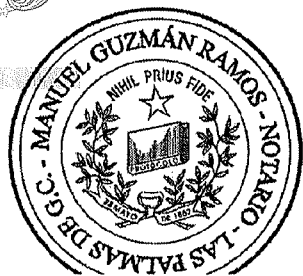
pacidad y legitimación para la formalización de la presente; de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; y de todo lo demás contenido en este instrumento público que va extendido en **cinco** folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie **BZ**, números **el presente** y los **cuatro** anteriores en orden correlativo decreciente, además de la relacionada documentación unida, yo, Notario, **DOY FE.** ----

Sigue la firma y rúbrica del compareciente y el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante. - Hay al final de la matriz Nota de liquidación del Arancel en cumplimiento de la Ley 8/1989." -----

———— **DOCUMENTACIÓN UNIDA** ————

CA3778021

03/2014



**MOLINERA
DE
SCHAMANN**

D. JOSÉ JUAN RAMOS PÉREZ, en su calidad de SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad mercantil MOLINERA DE SCHAMANN, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas en la hoja GC-1396 y provista de CIF B-35036599,

CERTIFICO:

Que en Acta de la Sociedad consta la relativa a la Reunión de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Sociedad, celebrada en el domicilio social, el día 22 de mayo de 2014, con la asistencia de todos los socios titulares del cien por cien del capital social -relación nominal de los cuales figura en la propia acta-, que aceptaron unánimemente su celebración con dicho carácter de universal, y aprobaron, también por unanimidad, el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales (el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo) y del Informe de Gestión auditados correspondientes al ejercicio 2013.
- Segundo.- Aplicación de resultados del ejercicio 2013.
- Tercero.- Aprobación, si procede, de la gestión realizada por el Órgano de Administración durante el ejercicio social de 2013.
- Cuarto.- Nombramiento de nuevo Auditor de Cuentas o, en su caso, reelección del anterior, para la verificación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014.
- Quinto.- Creación de la página web de la Sociedad y modificación de la forma de convocatoria de las juntas generales con adecuación de los estatutos sociales.
- Sexto.- Modificación del artículo 34º de los Estatutos Sociales relativo a la aplicación del resultado y dividendo mínimo.
- Séptimo.- Otorgamiento de facultades a fin de ejecutar y elevar a público los acuerdos que se adopten en la reunión.
- Octavo.- Aprobación del Acta de la Junta.

Que actuó como Presidente y Secretario de la Junta, D. Heriberto Etala Socas y D.^a Manuela Cruz Concepción, respectivamente, por ostentar el primero dicho cargo en el seno del Consejo y la segunda por elección unánime de los asistentes en ausencia del Secretario del Consejo.

Que la Junta acordó, por unanimidad y entre otros, los siguientes

ACUERDOS:

Quinto.- Creación de la página web de la Sociedad y modificación de la forma de convocatoria de las juntas generales con adecuación de los estatutos sociales.

Crear la página web de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 bis de la LSC, fijando como dirección electrónica la de "www.molineradeschamann.com", incorporando un nuevo artículo 19° bis de los Estatutos Sociales, el cual, en lo sucesivo, quedará redactado del siguiente tenor literal:

Artículo 19° bis.- «1. La página web de la Sociedad es "www.molineradeschamann.com" y en ella se realizarán las publicaciones y convocatorias que la Ley Especial o los presentes Estatutos prevean en cada momento.

2. La página web se hará constar en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil de Las Palmas y será publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

El acuerdo de modificación, de traslado o de supresión de la página web se hará constar también en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil competente y será publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", así como en la propia página web que se ha acordado modificar, trasladar o suprimir durante los treinta días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo.

3. Hasta que la publicación de la página web en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" tenga lugar, las inserciones que realice la sociedad en la página web no tendrán efectos jurídicos.

4. Las comunicaciones entre la Sociedad y los socios, incluidas la remisión de documentos, solicitudes e información, podrán realizarse por medios electrónicos siempre que dichas comunicaciones hubieran sido aceptadas por el socio. La sociedad habilitará, a través de la propia web corporativa, el correspondiente dispositivo de contacto con la sociedad que permita acreditar la fecha indubitada de